

**CONVENIO N°
OPM-SFR/2021-073-01**

CONVENIO MODIFICATORIO RELATIVO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS NÚMERO **OPM-SFR/2021-073** DE FECHA **28 DE JUNIO DEL 2021**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.**, REPRESENTADO POR EL **C.P. JAVIER CASILLAS SALDAÑA**, PRESIDENTE MUNICIPAL, **C. ROBERTO ROCHA SÁNCHEZ**, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, **LIC. LORENA VILLALOBOS OLIVARES**, SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO Y EL **ING. EMMANUEL LÓPEZ LÓPEZ**, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL CONTRATANTE"** Y POR LA OTRA: EL **ARQ. RAYMUNDO VELAZQUEZ DIAZ**, Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"EL CONTRATISTA"** DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES DE "EL CONTRATANTE":

PRIMERA- EL C. **C.P. JAVIER CASILLAS SALDAÑA**, EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE MUNICIPAL**, ESTÁ LEGITIMADO PARA SUSCRIBIR A NOMBRE Y CON AUTORIZACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, EL PRESENTE CONVENIO, QUE FUE FACULTADO MEDIANTE ACUERDO TOMADO EN SESIÓN NÚMERO 1131, DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2018, EN DONDE SE LE DELEGAN FACULTADES PARA QUE SUSCRIBA TODO TIPO DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77, FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

SEGUNDA- EL C. **ROBERTO ROCHA SÁNCHEZ**, **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 128, FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

TERCERA- EL C. **LIC. LORENA VILLALOBOS OLIVARES**, **SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO**, COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DEL H. AYUNTAMIENTO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 78 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

CUARTA- EL C. **ING. EMMANUEL LÓPEZ LÓPEZ**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS**, COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO CON LAS FACULTADES DE LA APLICACIÓN DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL **ARTÍCULO 4** DE LA PROPIA LEY.

DECLARAN AMBAS PARTES:

PRIMERA.- QUE CON FECHA **28 DE JUNIO DEL 2021**, **"EL CONTRATISTA"** Y **"EL CONTRATANTE"** CELEBRARON EL CONTRATO NÚMERO **OPM-SFR/2021-073**, EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS, CON EL OBJETO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CONSISTENTE EN **"REHABILITACIÓN DE CALLE CON CONCRETO EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. EN LA LOCALIDAD SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, EN LA COLONIA SAN MIGUEL, EN LA CALLE BAHAMAS"**, EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.

SEGUNDA.- DEL MONTO DEL CONTRATO.- "EL CONTRATANTE" MANIFIESTA QUE EL MONTO DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE: **\$1'974,680.11 (UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 11/100 M.N.)** IVA INCLUIDO, CON LA ESTRUCTURA FINANCIERA SIGUIENTE:

RECURSOS ESTATALES PROVENIENTES DEL PROGRAMA EMBELLECIENDO MI COLONIA MEDIANTE EL CONVENIO NO. SEDESHU-GTO-PEMC-31/2021 Y ANEXO DE EJECUCIÓN AE-Q1606-PEMC-2021-31-0043	RECURSO CUENTA PÚBLICA EJERCICIO 2021 EN EL MARCO DEL ACTA DE AYUNTAMIENTO NO. 1,237 DEL DÍA 16 DE JUNIO DEL 2021	TOTAL
\$1'579,744.09	\$394,936.02	\$1'974,680.11

TERCERA.- QUE EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS SE ESTABLECIÓ DE **90 DÍAS NATURALES**, OBLIGÁNDOSE A INICIARLOS EL **DÍA 30 DE JUNIO DE 2021** Y CONCLUIRLOS EL **27 DE SEPTIEMBRE DE 2021**.



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social"

**CONVENIO N°
OPM-SFR/2021-073-01**

CUARTA. -CON FECHA DE **1 DE JULIO DE 2021**, SE ORDENÓ MEDIANTE OFICIO **LA SUSPENSIÓN TEMPORAL** DE LA OBRA, POR UN PERIODO DE **41 DÍAS NATURALES**, EN VIRTUD DE QUE EL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN (SAPAF) REHABILITARA EL DRENAJE SANITARIO Y AGUA POTABLE EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS.

QUINTA. - CON FECHA **10 DE AGOSTO DEL 2021**, SE ORDENÓ MEDIANTE OFICIO **REINICIAR** DE LA OBRA EL **DÍA 11 DE AGOSTO DEL 2021**.

SEXTA. - AMBAS PARTES MANIFIESTAN ESTAR DE ACUERDO EN MODIFICAR LA CLÁUSULA TERCERA DE EL CONTRATO ORIGINAL, CON OBJETO DE **MODIFICAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN**, EN VIRTUD DE QUE ES NECESARIO LA REGULARIZACIÓN DE DICHO PLAZO MOTIVADO POR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA OBRA.

CON BASE EN LAS DECLARACIONES ANTERIORES, AMBAS PARTES SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.-AMBAS PARTES CONVIENEN QUE EN BASE A LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO, QUE TIENE COMO OBJETO DE **MODIFICAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN**, EN VIRTUD DE QUE ES NECESARIO LA REGULARIZACIÓN DE DICHO PLAZO MOTIVADO POR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA OBRA.

SEGUNDA.-AMBAS PARTES CONVIENEN EN MODIFICAR LA CLÁUSULA **TERCERA** DEL CONTRATO, CON OBJETO DE **MODIFICAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN**, POR LO QUE A DICHA CLÁUSULA SE AÑADE EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

CON FECHA **2 DE JUNIO DE 2021**, SE AUTORIZA MODIFICAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN POR LO QUE EL PLAZO DE EJECUCIÓN QUEDA ESTABLECIDO DE LA SIGUIENTE MANERA: FECHA DE INICIO **30 DE JUNIO DE 2021**, **SUSPENSIÓN TEMPORAL DE OBRA 1 DE JULIO A 11 DE AGOSTO DEL 2021**, FECHA DE TERMINACIÓN DE CONTRATO **7 DE NOVIEMBRE DE 2021**.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL **ARTÍCULO 95**, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO.

TERCERA.- AMBAS PARTES CONVIENEN, QUE FUERA DE LAS MODIFICACIONES EXPUESTAS EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE CONVENIO, LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS DEL CONTRATO QUE DIO ORIGEN AL PRESENTE, SEGUIRÁN SURTIENDO SUS EFECTOS LEGALES.

ENTERADAS LAS PARTES DE LOS ALCANCES Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO, MANIFIESTAN EXPRESAMENTE SU CONFORMIDAD, EN EL CONTENIDO DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS QUE ANTECEDEN, FIRMANDO POR DUPLICADO PARA DEBIDA CONSTANCIA EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., A LOS **12 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2021**.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social".



**CONVENIO N°
OPM-SFR/2021-073-01**

POR "EL CONTRATANTE"



C.P. JAVIER CASILLAS SALDAÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL



C. ROBERTO ROCHA SANCHEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



LIC. LORENA VILLALOBOS OLIVARES
SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO



ING. EMMANUEL LÓPEZ LÓPEZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

POR "EL CONTRATISTA"



ARQ. RAYMUNDO VELAZQUEZ DIAZ

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social".

